972.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 20.458.-

POR EL CUAL SE ASIMILA A MAESTRA NORMAL ELEMENTAL O DE 6a. CATEGORIA A VARIOS MAESTROS RURALES.-

1.500.

Asunción, 19 de junio de 1947.-

VISTOS: la nota presentada por el Sr. Eligio Riveros Director de los cursos de asimilación de maestros que funcionara en Ybytimí en las vacaciones de 1946-1947, en la que envía las calificaciones de los alumnos que aprobaron el 2º curso de asimilación y el informe favorable de la Dirección del Dpto. de Enseñanza Primaria y Normal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Asimílanse a maestras normales elementales o de 6a. categoría a las siguientes maestras que han aprobado en las vacaciones de 1946-1947, las asignaturas previstas en el Art. 9 de la Ley Org. del Magisterio: Virginia Cabañas, Francisca González, Juana de Garay, Juana de Ramírez, Fulvia Villagra y Margarita Olmedo de Villamayor.-

Art. 2º.- Estas asimilaciones de maestros a categoría superior no dan lugar a derechos sobre diferencia de sueldos durante el presente ejercicio, las que serán previstas en el presupuesto de gastos de la nación para el próximo ejercicio de 1948, de acuerdo al Art. 37 de la Ley Org. del Magisterio.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial